



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE LA CATEGORIA DE TITULADO SUPERIOR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO PREDOCTORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FUERA DE CONVENIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMETEO, CON DESTINO EN EL INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, SUBVENCIONADO POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2018.

Convocado proceso selectivo para la formalización de 1 contrato de personal investigador en formación fuera de convenio, mediante la modalidad de contrato predoctoral para personal investigador en formación fuera de convenio, en el marco del Programa Prometeo, subvencionado por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana con destino en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de los Alimentos, con una duración de 36 meses, y una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección:

ADMITIDOS

**INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS -PATERNA. VALENCIA-
CÓDIGO -PROMETEO/2017/189**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LÓPEZ CASTILLO, MANUEL ANDRÉS	Y-4929621E
SELMA GRACIA, RAQUEL	20907162 R
LOU RAMOS, CHSRISTINA KICOMI	Y 5375168 J

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 11 de mayo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL,



Alberto Sereno Álvarez